



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA: 47794

SANTIAGO, 31 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 6752 de fecha 17 de enero de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visa sujeta a contrato a la extranjera **Luisa DE JESÚS** de nacionalidad dominicana, disponiéndose el abandono del país en el plazo de quince días, por haber efectuado declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo, con el sólo objeto de obtener residencia en el país; b) La solicitud de reconsideración de fecha 27 de agosto de 2012, en la cual solicita dejar sin efecto la medida de abandono decretada por la Resolución Exenta precitada, la cual fue rechaza por extemporánea en virtud de la Resolución Exenta N° 114417 de fecha 9 de noviembre de 2012; c) la solicitud de reconsideración a la medida de abandono que le afecta, de fecha 28 de julio de 2014, por medio de la cual presenta un nuevo contrato de trabajo, además de certificado que acredita que no registra antecedentes penales en su país de origen, emitido por la Procuraduría General de República Dominicana; d) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para invalidar total o parcialmente las revocaciones de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 6752 de fecha 17 de enero de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visa sujeta a contrato de la extranjera **Luisa DE JESÚS**, de nacionalidad dominicana, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.-OTÓRGASE a la extranjera antes mencionada el plazo de 15 días para solicitar el respectivo permiso de residencia.

7587797

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



○ QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

RSD/GCH/DKA

03.02.2015

Distribución:

- Interesado.
- Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.